



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGIÓN DEL BÍO BÍO  
ACC/CDV/cdv.-

*(Handwritten initials)*

RESOLUCION EXENTA N° 367

TALCAHUANO, 15 ABR. 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Trámite N° 160836614 y N° 160836618 de fecha 01.02.2016, la solicitud del Sr. Fernando Domingo Saenz Poch, nombre de Aridos Madesal SPA., RUT: 76.250.013-2, por la cual solicita autorización sanitaria de instalación para sitio destinado de Acumulación Y Disposición final de Residuos No Peligrosos generados por las actividades propias de la empresa.

**EN MERITO,**

De las visitas inspectivas a las instalaciones, Actas N°170314 de fecha 2 de marzo de 2016 y N°170330 de fecha 18 de marzo de 2016, las cuales permitieron constatar las condiciones laborales, de seguridad y ambientales de la instalación, pudiendo verificar que reúne condiciones necesarias para la acumulación de residuos NO peligrosos al momento de la Inspección, dicho acopio se encuentra ubicado en Ruta 150 Concepción – Penco Km 6.5, comuna de Penco.

**TENIENDO PRESENTE,**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 725/68 Código Sanitario; D.F.L. N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; los artículos 18 y 19 del D.S. N° 594/99 Reglamento sobre Condiciones Ambientales y Sanitarias Básicas en los Lugares de Trabajo MINSAL; el artículo 90 del D.S. N° 148/2003 Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos MINSAL; Ley N° 19937 Sobre Autoridad Sanitaria; 30 y siguientes del D. S. N° 136/04 Reglamento Orgánico MINSAL; D. S. N° 66/2014 MINSAL; Res. N° 5824/2014; 13228/2007, ambas de la Seremi Salud Región del Bio Bio y teniendo presente lo dispuesto en las Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

1° **AUTORÍZASE** a Aridos Madesal SPA., RUT: 76.250.013-2, sitios para la acumulación de residuos no peligrosos y la posterior disposición final de dichos residuos fuera del predio, generados por las actividades propias de la empresa, identificados de acuerdo a la lista B del artículo 90, correspondiente a los siguientes Residuos No Peligrosos, del D.S. 148/2003 del MINSAL como: código B 1010 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica no dispersa; código B 1020 Chatarra de metal limpia, no contaminada, incluidas las aleaciones, en forma acabada en bruto; código B 3010 Residuos sólidos de material plástico; código B 3020 Residuos de papel, cartón y productos del papel; código B 3040 Residuos de caucho; código B 3050 Residuos de corcho y madera no elaborados; código B 3080 Residuos y recortes de caucho. Los sitios se ubican al interior de las instalaciones de la empresa, en Ruta 150 Concepción – Penco Km 6.5, comuna de Penco. Las características constructivas son las siguientes:

Sitio de acopio	Superficie	Características del sitio	Capacidad	Punto de referencia (UTM, WGS84, Huso 18S)	
				Coordenada Norte	Coordenada Este
Bodega (B1010; B1020; B3010; B3080)	12 m <sup>2</sup>	Piso de plancha de acero, paredes de malla acma y techo de zinc acanalado	246 kg	5929714.59 m S	678512.47 m E
Madera (B3050)	12 m <sup>2</sup>	En suelo y perímetro con estacas de madera y malla de polietileno	500 kg	5929712.33 m S	678514.37 m E
Neumáticos (B3040; B3080)	16 m <sup>2</sup>	En suelo y perímetro con estacas de madera y malla de polietileno	840 kg	5929791.48 m S	678497.97 m E
Chatarra (B1010; B1020)	96 m <sup>2</sup>	En suelo y perímetro con estacas de madera y malla de polietileno	3.600 kg	5929794.50 m S	678481.77 m E

2° La actividad deberá contar con zona de carga, descarga y espacio para maniobra, al costado del sitio de acumulación, de tal modo que no se comprometa la normal circulación de vehículos.

3° **ESTABLÉZCASE** que el sitio de acumulación se debe mantener en óptimas condiciones, a objeto de impedir que esta actividad deteriore la superficie del suelo, evitando se constituya en un foco de proliferación de vectores.

4° **DÉJESE** constancia que se concluye que los peligros potenciales asociados a la actividad serán razonablemente controlados y que es responsabilidad de la empresa adoptar las medidas necesarias indicadas en las especificaciones técnicas, así como la identificación de los peligros, evaluación de riesgos en forma permanente, adoptar las medidas de control en la acumulación de los residuos, cumplir con los procedimientos de emergencia establecidos, realizar un seguimiento de la legislación sanitaria y ambiental vigente en el tema de Residuos No Peligrosos en forma permanente, capacitar a los trabajadores para su correcta manipulación cumpliendo con lo establecido en el Art. N° 21 del D.S. N° 40/69, para evitar daños a la salud de los trabajadores, comunidad e impactos negativos al medio ambiente.

5° **TÉNGASE PRESENTE** que cualquier modificación en las condiciones en que ha sido autorizada la actividad en cuestión, no será amparada por esta Resolución y que en dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria.

6° El generador Áridos Madesal SPA., RUT: 76.250.013-2, deberá transportar sus residuos con empresas que cuenten con las autorizaciones sanitarias respectivas y disponerlos en plantas de tratamientos o rellenos sanitarios autorizados Sanitariamente y con Calificación Ambiental favorable.

7° Áridos Madesal SPA., RUT: 76.250.013-2, deberá llevar un registro escrito de los residuos no peligrosos retirados de sus instalaciones, para su disposición final.

8° **APERCÍBESE** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas precedentemente, como también a la legislación sanitaria y ambiental vigente o procedimientos declarados, será causal de eliminación de la presente resolución, sin perjuicio de las sanciones que aplique la Autoridad Sanitaria, en conformidad a lo estipulado en el Libro X del Código Sanitario.

9° **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por personal de este la Seremi de Salud Región del Bío Bío.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
ING. (E) JORGE CONCHA PALACIOS  
JEFE OFICINA TALCAHUANO  
SEREMI SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

“Por la facultad delegada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío”

#### DISTRIBUCION:

- La indicada.
- Seremi de Salud Of. Talcahuano.
- Of. Partes (145\_01-02-2016 y 1027\_08-04-2016). UGAM N°1.
- Comprobante de pago N°16S809-12264 y 16S809-12265 de fecha 01/02/2016, por un monto total de \$55.800 + \$20.200.-
- RAKIN 20681-2016; ID Inspección: 1979577 y 2003777; ID Resolución: 2022132.